PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 661/18

Caacupé, 31 de octubre de 2.018.-

VISTO: el Acta Nº 41 de fecha 31 de octubre de 2018, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 14, PAC/ID N° 351688 – LCO N° 04/2018: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E IMPRESORAS",** según Informe de Comité de Evaluación N° 14/2018 de fecha 29/10/2018, en el punto **N° 3 "APERTURA DE SOBRES":** en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas según Acta N° 12/2018 de fecha 04/10/2018; cabe destacar que el sistema de adjudicación es **POR ÍTEM**. Observaciones realizadas en el Acto de apertura de Ofertas: El Representante de la firma INFOSYSTEMS, Sr. Alejandro Gastaldi ha realizado las siguientes observaciones: **a)** Para Handrug Ingeniería y Bíos Informática, no presentan catálogo de los bienes ofertados, no pudiendo verificar el cumplimiento con las EE.TT. Tampoco presenta autorización del Fabricante y Distribuidor. **b)** Las Empresas Parasur, SDA y Full Office no presentan Autorización del Fabricante y Distribuidor. **c)** La Empresa Office Compu posee el Acta de Asamblea vencida en el SIPE y no presenta físicamente. Tampoco presenta autorización del Fabricante y Distribuidor. **d)** Se solicita a la Convocante la verificación on line o en su defecto el documento legalizado y consularizado del Certificado de Cumplimiento con Energy Star o similar ara la Empresa Master Soft. **Respuestas: a)** No se ha realizado el análisis de los documentos formales de la oferta presentada por la Empresa Handrug Ingeniería, por haber sido descalificada según consta en el presente informe, punto N° 4 "Documentos Básicos de carácter sustancial". En cuanto a las observaciones hechas a la Oferta de la Empresa Bíos Informática, han sido solicitado por Nota C.E. N° 46/2018 de fecha 10/10/2018, el cual ha respondido en tiempo y forma, según consta en el presente informe, punto 6) "Análisis de los documentos no sustanciales de la Oferta". **b)** No se ha realizado el análisis de los documentos formales de las ofertas presentadas por las Empresas Parasur S.A., SDA Paraguay S.A. y Full Office S.R.L. **c)** Analizada la observación hecha sobre la oferta presentada por la Empresa Office Compu S.A.; se constata lo siguiente: en foja N° 14, Constancia SIPE N° 1516223 – 005 Acta de Asamblea, el estado es "Histórico"; igualmente en foja N° 56 se encuentra una copia autenticada por escribanía del Acta N° 25 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Office Compu S.A. En cuanto a la Autorización del fabricante ha sido debidamente presentado en fojas N° 23 al 47, ajustándose a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación (DDL) – IAO 8 – 18.1. (a); por lo tanto, la observación hecha en éste punto no corresponde. **d)** No se ha realizado el análisis de los documentos formales presentado por la Empresa Master Soft Paraguay S.A., a excepción del Certificado de Origen. El Comité de Evaluación aclara que en el Acta de Apertura se ha consignado de forma errónea el RUC de la Empresa BIOS INFORMÁTICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, debiendo ser el siguiente: RUC N° 2835748-5. ----------

Que, en el punto **N° 4 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL"**, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme la tabla. Se concluye que las Ofertas presenta por las Empresas: **HANDRUG INGENIERIA de HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA, NO CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial de acuerdo al siguiente detalle: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Póliza: El domicilio del Asegurado no corresponde. Por lo expuesto, la oferta presentada por la Empresa HANDRUG INGENIERIA de HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA, queda DESCALIFICADA conforme al Numeral 1 – Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003. **FULL OFFICE S.R.L., NO CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial de acuerdo al siguiente detalle: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Póliza: El monto asegurado no cubre el 3% del monto total de la Oferta. Por lo expuesto, la oferta presentada por la Empresa FULL OFFICE S.R.L., queda DESCALIFICADA conforme al Numeral 1 – Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003. Las Ofertas de las Empresas: **PARASUR S.A.; OFFICE COMPU S.A.; SDA PARAGUAY S.A.; BIOS INFORMÁTICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO; INFOSYSTEMS de SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; PRINTEC S.A. Y ACA de ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO, CUMPLEN** con la presentación de documentos de carácter sustancial y por lo tanto sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. En referencia a la Resolución DNCP N°

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
III Circunscripción Judicial

Darío T. Estigarribia C.
Miembro Trib. Apl

Aldo Ma. Turres Barreto A

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN

3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24; el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo o Histórico", cumpliendo con dicha disposición. - - -

26/10/2018 se solicita a la Sección Informática (Ámbito Solicitante) un Dictamen acerca de la variación del precio existente. La Sección Informática ha respondido por Dictamen de fecha 26/10/2018 que en su parte resolutiva dice: "... es prudente tener en cuenta los siguientes factores: 1) El equipo ofertado por la Empresa OFFICE COMPU S.A., cumple en todas las exigencias en cuanto a Capacidad requeridas por nuestra Circunscripción Judicial; 2) Teniendo en cuenta el desglose de precios presentado por la Empresa citada, los mismos están dentro de los parámetros estándares de precios establecidos en el mercado; 3) Por último recalcar que el equipo ofertado cumple con la capacidad solicitada y sería de suma utilidad para la Institución para optimizar el funcionamiento de los equipos informáticos y la productividad de los mismos. Por todos los puntos citados más arriba ésta Sección recomienda proceder con la Adquisición del citado equipo informático, toda vez que existan argumentos y posibilidades presupuestarias – administrativas que nos ayuden a concretar la compra de los mismos". Una vez verificada la composición de precios presentada por la empresa y teniendo en cuenta el Dictamen expuesto por el ámbito solicitante, el Comité de Evaluación encuentra que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, ya que cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. En cuanto a los precios ofertados por las Empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. e INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto, se constata que están dentro del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/18, por consiguientes ambas ofertas son de ejecución posible, ya que cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. -

Que, en el Punto **N° 10 "CAPACIDAD FINANCIERA"** En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las empresas OFFICE COMPU S.A.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. e INFOSYSTEMS de SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, se observan que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, las empresas cumplen con la situación económica y financiera. -

Que, en el Punto **N° 11 "EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA"** Las Empresas: OFFICE COMPU S.A.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. e INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto, CUMPLEN con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica. -

Que, en el Punto **N° 12 "MUESTRAS, INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN"** Para el Análisis, Inspección y Prueba de las Muestras se solicita a la Sección Informática por Memorándum C.E. N° 59/2018 de fecha 25/10/2018, a fin de que emitan un Dictamen acerca de la muestra presentada para el **Ítem N° 1** por la empresa: **OFFICE COMPU S.A.,** Se solicita además por la evaluación y calificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas por la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Ítem N° 2 e INFOSYSTEMS para el Ítem N° 3. En fechas 16/10/2018 y 25/10/2018, el Jefe de la Sección Informática, remite el Informe Técnico de evaluación que forma parte del presente informe como Anexo II. Se concluye que la oferta y la muestra presentada por la Empresa OFFICE COMPU S.A., para el Ítem N° 1; CUMPLE en su totalidad con las Especificaciones Técnicas requeridas". En cuanto a la oferta presentada para el Ítem N° 2 por la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; y para el Ítem N° 3 por la Empresa INFOSYSTEMS, se concluye que, según las verificaciones de las Especificaciones Técnicas y los Catálogos presentados por las Empresas, ambas ofertas CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas requeridas. - - - - - - - -

Que, en el Punto **N° 13 "ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Conforme al análisis realizado en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El monto total ofertado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1407/2018 de fecha 07/09/2018, por un monto de Gs. 247.197.000.- (guaraníes doscientos cuarenta y siete millones ciento noventa y siete mil), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe, por lo que se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada por razones de disponibilidad presupuestaria. -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone proceder de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR, el llamado a Concurso de ofertas N°04/2018 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS E IMPRESORAS", PAC/ID N° 351688**, a las siguientes empresas:

1.1) **ÍTEM N° 1: OFFICE COMPU S.A., R.UC. N° 80013316-1**, por un **Monto Total de Gs. 180.199.660 (guaraníes ciento ochenta millones ciento noventa y nueve mil seiscientos sesenta) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan. -

OFERENTE: OFFICE COMPU S.A.								
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	UNIDAD	UNIDAD	34	HP	CHINA	5.299.990.-	180.199.660.-
						TOTALES	**5.299.990.-**	**180.199.660.-**

1.2) **ÍTEM N° 2: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con R.UC. N° 80013889-9**, por un **Monto Total de Gs. 44.854.500 (guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan. -

OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.								
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	UNIDAD	34	CANON	CHINA	1.319.250	44.854.500.-
						TOTALES	**1.319.250**	**44.854.500.-**

1.3) **ÍTEM N° 3: INFOSYSTEMS de SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, con R.UC. N° 3746599-6**, por un **Monto Total de Gs. 22.140.000 (guaraníes veintidós millones ciento cuarenta mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART. 4º **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2018.- -

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -